

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-08020729

Denominación Social:

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

Domicilio Social:

**TUSET 8-10
BARCELONA
BARCELONA
08006
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
23-12-2004	19.590.000,00	9.795.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	0	1.366.434	13,950
BESTINVER GESTION, S.A, S.G.I.I.C. (VER APARTADO G)	0	984.145	10,047
DON ARTURO GUILLO VIVE	0	524.544	5,355
LIBERTY INVESTMENTS SRL	247.761	0	2,529
DONA Mª DEL CARMEN ESCASANY MIQUEL	5.250	600.000	6,179
HACIA, S. A.	810.750	0	8,277
DON JOSE MQUEL JANE	221	609.305	6,223

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.366.434	13,950
JOANFRA, S.A	609.305	6,221
ENKIDU INVERSIONES, S.L.	600.000	6,126
ACCIONES, CUP. Y OBLIG. SEGOVIANAS, S.A., SICAV	1.959	0,020
ATON INVERSIONES, SICAV S.A.	3.278	0,033
BESTINFOND, FI	289.590	2,957
BESTINVER BOLSA, FI	475.702	4,857
BESTINVER MIXTO, FI	68.075	0,695
DIVALSA DE INVERSIONES, SICAV S.A.	2.246	0,023
ENTRECAR INVERSIONES, SICAV S.A.	2.547	0,026
INVERSIONES EN BOLSA SIGLO XXI, SICAV S.A.	4.743	0,048
LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.501	0,015
MAXIMUS INVERSIONES, SICAV, S.A.	2.743	0,028
PASGOM INVERSIONES, SICAV S.A.	2.406	0,025
PERICLES INVERSIONES, SICAV S.A.	3.669	0,037
RODAON INVERSIONES SICAV S.A.	6.198	0,063
TEXRENTA INVERSIONES, SICAV, S.A.	15.476	0,158

TIBEST CINCO, SICAV S.A.	8.424	0,086
TIGRIS INVERSIONES, SICAV S.A.	3.270	0,033
BANSODAD INVERSIONES, SICAV	17.068	0,174
CAMPO DE ORO, SICAV	1.513	0,015
CARTERA MILLENNIUM SICAV	1.858	0,019
CORFIN INVERSIONES S.I.C.A.V.	6.931	0,071
DINERINVER SICAV	19.653	0,201
H202 INVERSIONES SICAV	3.024	0,031
IBERFAMA INVERSIONES SICAV, S.A.	784	0,008
OPEC INVERSIONES, SICAV	1.077	0,011
SOIXA SICAV	21.342	0,218
TRAXIS INVERSIONES, SICAV	17.068	0,174
ZAMARRON SICAV	2.000	0,020
CAHISPA SMALL CAPS, FI	5.194	0,053
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	230.000	2,348
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES	289.350	2,954
Total:	4.084.428	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C. (VER APARTADO G)	29-12-2006	Se ha superado el 10% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JORGE MERCADER MIRÓ	05-11-1991	28-06-2005	5.000	810.750	8,328
DON SANTIAGO ABELLA RODRÍGUEZ	19-02-1997	28-06-2005	7.516	0	0,077
DON JUAN CAELLAS FERNÁNDEZ	29-06-1990	28-06-2005	0	4.500	0,046
DON ANTONIO CANET MARTÍNEZ	25-06-1985	28-06-2005	7.207	92.535	1,018
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	21-12-2001	21-12-2001	17.291	0	0,177
DON EUSEBIO DÍAZ-MORERA PUIG-SUREDA	18-04-1997	18-06-2002	3.523	0	0,036
ENKIDU INVERSIONES, S.L.	24-04-2001	28-06-2005	600.000	0	6,126
DON CARLES GASÒLIBA BÖHM	29-06-1993	28-06-2005	11.350	0	0,116
DON CARLOS JARABO PAYÁ	14-03-1975	28-06-2005	20.700	545	0,217
JOANFRA, S.A	25-10-1999	28-06-2005	609.305	0	6,221

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HACIA, S. A.	810.750
DONA MARIA DE LA O FOIX LLORENS	4.500
DONA CARMEN PAYA PEREZ	92.535
DONA VIRGINIA GARIN ALAMA	545
Total:	908.330

% Total del capital social en poder del consejo de administración	22,362
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	Societaria	SOCIEDAD MATRIZ DE CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Societaria	SON MIEMBROS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACION D. SANTIAGO ABELLA RODRÍGUEZ Y D. JUAN CAELLAS FERNÁNDEZ
HACIA, S. A.	Societaria	SOCIEDAD PARTICIPADA MAYORITARIAMENTE POR D. JORGE MERCADER MIRÓ.
JOANFRA, S.A	Societaria	SOCIEDAD PARTICIPADA MAYORITARIAMENTE POR D. JOSÉ MIQUEL JANÉ
ENKIDU INVERSIONES, S.L.	Societaria	SOCIEDAD PARTICIPADA MAYORITARIAMENTE POR D ^a . M ^a DEL CARMEN ESCASANY MIQUEL

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
64.943	0	0,663

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Las adquisiciones de acciones propias realizadas durante el ejercicio 2006 se realizaron en virtud de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas, celebradas los días 28 de junio de 2005 y 27 de junio de 2006.

La autorización de la adquisición de acciones propias se realizó en los siguientes términos:

"Autorizar al Consejo de Administración para que tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A. como sus sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir por compra, permuta o cualquier medio admitido en derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y enajenar, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra de capital social. El precio máximo de adquisición o enajenación no será superior ni inferior respectivamente al de la última transacción realizada. El precio mínimo no será en ningún caso inferior al valor nominal de la acción. Esta

autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua."

La Junta General celebrada el 27 de junio de 2006 autorizó al Consejo de Administración a adquirir o enajenar acciones de la Sociedad en los términos y condiciones antes mencionados y dejó sin efecto la anterior autorización otorgada por la Junta General de 28 de junio de 2005 en la parte no dispuesta. Dicha Junta autorizó, asimismo, al Consejo de Administración para constituir en el Pasivo del Balance una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias computado en el Activo, que debe mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Conforme dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales, cada diez acciones dan derecho a un voto, pudiendo los accionistas que posean menor número de acciones agruparse para ejercer conjuntamente su derecho de voto, delegando su representación en un accionista.

No existen restricciones legales o estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de la Compañía.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	4

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JORGE MERCADER MIRÓ		PRESIDENTE	05-11-1991	28-06-2005	COOPTACION. RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 29.06.92

DON SANTIAGO ABELLA RODRÍGUEZ		CONSEJERO	19-02-1997	28-06-2005	COOPTACION. RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 18.04.97
DON JUAN CAELLAS FERNÁNDEZ		CONSEJERO	29-06-1990	28-06-2005	JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 29.06.90
DON ANTONIO CANET MARTÍNEZ		CONSEJERO	25-06-1985	28-06-2005	JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 25.06.85
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE		CONSEJERO	21-12-2001	21-12-2001	JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 21.12.01
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA		CONSEJERO	18-04-1997	18-06-2002	JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 18.04.97
ENKIDU INVERSIONES, S.L.	D ^a . M ^a DEL CARMEN ESCASANY MIQUEL	CONSEJERO	24-04-2001	28-06-2005	COOPTACION. RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 26.06.01
DON CARLES GASÓLIBA BÖHM		CONSEJERO	29-06-1993	28-06-2005	COOPTACION. RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 29.06.93
DON CARLOS JARABO PAYÁ		SECRETARIO CONSEJERO	14-03-1975	28-06-2005	JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 14.03.75
JOANFRA, S.A	D. JOSE MIQUEL JANÉ	CONSEJERO	25-10-1999	28-06-2005	COOPTACION. RATIFICADO POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 27.10.99

Número Total de Consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JORGE MERCADER MIRO	PLENO DEL CONSEJO	PRESIDENTE
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	PLENO DEL CONSEJO	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON SANTIAGO ABELLA RODRÍGUEZ	PLENO DEL CONSEJO	CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
DON JUAN CAELLAS FERNANDEZ	PLENO DEL CONSEJO	CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
DON ANTONIO CANET MARTINEZ	PLENO DEL CONSEJO	
ENKIDU INVERSIONES, S.L.	PLENO DEL CONSEJO	
DON CARLOS JARABO PAYA	PLENO DEL CONSEJO	
JOANFRA, S.A	PLENO DEL CONSEJO	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON EUSEBIO DÍAZ-MORERA PUIG-SUREDA	PLENO DEL CONSEJO	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y MBA POR I.E.S.E. HA SIDO PRESIDENTE DE CAJA DE BARCELONA Y BANCA CATALANA, ASI COMO DE CESA Y DE LA CECA. ADICIONALMENTE HA SIDO VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE OTRAS ENTIDADES. EN LA ACTUALIDAD ES PRESIDENTE EJECUTIVO DE EDM S.G.P. Y CONSEJERO DE INDO INTERNACIONAL, S.A.
DON CARLES GASOLIBA BOHM	PLENO DEL CONSEJO	DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y MASTER EN ECONOMÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SUSSEX. HA SIDO DIPUTADO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DIPUTADO EN EL PARLAMENTO EUROPEO Y SECRETARIO GENERAL DEL PATRONAT CATALÁ PRO EUROPA ENTRE OTROS. EN LA ACTUALIDAD ES SENADOR EN EL SENADO ESPAÑOL, SIENDO MIEMBRO DE DIVERSAS COMISIONES DEL SENADO.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los Consejeros se corresponde con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración. Al respecto, el mencionado artículo dispone que el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, a lo que responde la actual composición del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	CELULOSA DE LEVANTE, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	PAPELES ANOIA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	MIQUEL Y COSTAS TECNOLOGÍAS, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	MB PAPELES ESPECIALES, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A.
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	PROYECTOS ENERGETICOS MB, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	SOCIEDAD ESPANOLA ZIG ZAG, S.A.	CONSEJERO VOCAL
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	DESVI, S.A.	CONSEJERO VOCAL
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	S.A. PAYA MIRALLES	CONSEJERO VOCAL
DON CARLOS JARABO PAYA	S.A. PAYA MIRALLES	CONSEJERO SECRETARIO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JORGE MERCADER MIRO	SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.	PRESIDENTE
DON JORGE MERCADER MIRO	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	INDO INTERNACIONAL, S.A.	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	MIRA DE INVERSIONES, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	DOBLERS, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	BOND EQUITY, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	ACERVO VALORES, S.A., SICAV	VICEPRESIDENTE

DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	ARTLUMO, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	GLOBAL GROWTH, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	GERCAFOND, SICAV S.A.	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	CIMBALARRIA, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	LENDA DE INVERSIONES, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	VALDIS DE INVERSIONES, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	INVERSION MOBILIARIA SIETE F, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	FIB ARCA FUTURA, S.A., SICAV	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	INVERSORA PATRIMONIAL, S.A., SICAV	VICEPRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	STELLARIA, SICAV S.A.	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	OFRIS DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	INVERSIONES MENENDEZ PELAYO, SICAV, S.A.	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	HEDWING INVESTMENT, S.A., SICAV	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	INVESNET 99 SICAV S.A.	PRESIDENTE
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	INVERDOCUN ACTIUS MOBILIARIA. SICAV, S.A.	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	SOLRAC INVERSIONES 2000, SICAV, SA	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	BATFAM INVERSIONES 2000 SICAV S.A.	CONSEJERO
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	GREEN FOREST INVEST SICAV, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	642
Retribución variable	252
Dietas	93
Atenciones Estatutarias	379
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	1.366

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
----------------------	-------------------------

Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.158	0
Externos Dominicales	156	0
Externos Independientes	52	0
Otros Externos	0	0
Total:	1.366	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.366
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	9,880

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JAVIER BASANEZ VILLALUENGA	SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO CORPORATIVO
DON JOSE M ^a . MASIFERN VALON	DIRECTOR DE DE LA FABRICA DE BESOS
DON JOSEP PAYOLA BASSETS	DIRECTOR DE MB PAPELES ESPECIALES, S.A.
DON JORDI BERNARDO ARRUFAT	DIRECTOR DE CELULOSA DE LEVANTE, S.A.
DON JAVIER ARDIACA COLOMER	DIRECTOR DE LA FABRICA DE MISLATA
DONA MARINA JURADO SALVADO	DIRECTORA COMERCIAL DE LA DIVISION FUMAR
DON JAVIER GARCIA BLASCO	DIRECTOR COMERCIAL DE LA DIVISION LIBRITOS Y DIRECTOR DE PAPELES ANOIA, S.A.
DON JORGE MERCADER BARATA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.114
--	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece:

“El Consejo de Administración percibirá una retribución consistente en una participación en las ganancias del 5% que será detrída de los beneficios líquidos del ejercicio una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración distribuirá dicha participación entre sus miembros, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su cargo, responsabilidad y dedicación al servicio de la Sociedad.”

Asimismo, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece:

“El Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones.”

Esta comisión tiene, entre otras, la responsabilidad de proponer al Consejo la retribución de los Consejos y la política salarial del alto personal directivo.

La Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones se reúne dos veces al año, proponiendo en la primera reunión las remuneraciones fijas y variables que son posteriormente valoradas y ratificadas en la segunda reunión.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON SANTIAGO ABELLA RODRIGUEZ	CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JUAN CAELLAS FERNANDEZ	CEP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DON JORGE MERCADER MIRO	HACIA, S. A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
-------------------------	--------------	--

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración fue aprobado por este órgano en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2003.

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 15 mayo de 2006, previo informe del Comité de Auditoría, acordó modificar el artículo 9, apartado1, del citado Reglamento que quedó redactado en la siguiente forma:

Artículo 9. Apartado 1. El Secretario del Consejo de Administración podrá ser no consejero.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Ley de Sociedades Anónimas los procedimientos y órganos competentes intervinientes en el nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros son los descritos a continuación:

Corresponde a la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones proponer el nombramiento de Consejeros al Consejo de Administración quien a su vez, lo propone a la Junta General de Accionistas para su aprobación.

Los Consejeros serán elegidos y renovados por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración, en el supuesto de cooptación de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, podrá designar a su vez Consejeros, hasta que se reúna la primera Junta General.

Los Consejeros ejercerán su cargo por plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Los Consejeros designados deberán cumplir los requisitos exigidos estatutariamente para el ejercicio del cargo y no podrán estar incurso en las causas de inhabilitación establecidas legalmente.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que le otorga la Ley.

El Consejo propondrá a la Junta General el cese de los Consejeros, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se vean incurso en incompatibilidad o prohibición legal.
- b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éstos lo consideran conveniente, la correspondiente dimisión atendiendo a lo contemplado por el Reglamento del Consejo de Administración, el cual en el segundo párrafo del artículo 16 establece como causas de cese las indicadas en los puntos a y b del apartado anterior.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Si bien el cargo de Presidente de la Compañía recae en el Presidente del Consejo de Administración, éste no posee facultad de administración y disposición delegada de forma permanente a su favor por el Consejo de Administración salvo la representación de la Sociedad matriz en la Juntas Generales de las sociedades pertenecientes al Grupo.

Es la Dirección General, en cuanto que primer nivel ejecutivo, la que tiene otorgadas las más amplias facultades de dirección, administración y disposición a excepción de las reservadas al Consejo de Administración.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos.	El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus componentes	Los acuerdos se toman por mayoría de votos.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
---	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en caso de imposibilidad de asistir a una reunión del Consejo, podrá delegar su representación y voto a un Consejero por escrito y con carácter especial para cada sesión.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión 0	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JUAN CAELLAS FERNANDEZ	COMITÉ DE AUDITORIA
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	COMITÉ DE AUDITORIA
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	COMITÉ DE AUDITORIA
DON CARLES GASOLIBA BOHM	COMITÉ DE AUDITORIA
DON CARLOS JARABO PAYA	COMITÉ DE AUDITORIA
DON JORGE MERCADER MIRO	COMITÉ DE AUDITORIA

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Compañía y las sociedades del Grupo Miquel y Costas elaboran sus cuentas anuales siguiendo los preceptos legales y aplicando fielmente los principios de contabilidad generalmente aceptados bajo la supervisión del departamento económico financiero y la vigilancia del Comité de Auditoría.

Cada año los responsables del departamento económico financiero junto con los auditores realizan un reconocimiento y grado de seguimiento de las recomendaciones que surgen del trabajo realizado en la auditoría de cuentas.

En el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se reúne con los auditores externos para ser informado sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y para tratar aquellos asuntos que pudieran originar posibles salvedades a fin de poner los medios necesarios para evitarlas.

Finalmente, el Comité de Auditoría eleva las cuentas anuales al Consejo de Administración para su formulación.

Cabe destacar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de los cinco últimos ejercicios no contienen salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta, la Sociedad difundirá toda información relevante inmediatamente al mercado, mediante comunicación a la CNMV.

La Sociedad comunicará la información relevante a la CNMV con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto se conozca el hecho, se adopte la decisión o se firme el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. El contenido de la comunicación será veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño. La Sociedad difundirá también dicha información en su página web corporativa.

Si la Sociedad considera que la información no debe ser hecha pública por afectar a sus intereses legítimos, informará inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrá dispensarle de tal obligación de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores.

Los Hechos Relevantes serán puestos en conocimiento de la CNMV por el Secretario del Consejo, previa consulta con el Presidente de la misma, dentro de los plazos y de acuerdo con los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

El Secretario del Consejo, previa consulta con el Presidente de la Sociedad, confirmará o denegará, según sea el caso, las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de Hecho Relevante.

En relación a las reuniones informativas de carácter general con una pluralidad de analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores, la Sociedad anunciará públicamente, al menos con dos horas de antelación, la celebración de la reunión mediante una comunicación dirigida a la CNMV, que ésta hará pública en su página web, en la sección "Otras comunicaciones". Dicha comunicación indicará el objetivo, la fecha y hora de la reunión, así como, en su caso, los medios técnicos para su seguimiento en directo.

La documentación que se vaya a facilitar deberá difundirse a través de la página web de la Sociedad antes de que la reunión se inicie y mediante comunicación a la CNMV. La Sociedad planificará las contestaciones de sus directivos a posibles preguntas de los asistentes.

Al término de la reunión, la Sociedad difundirá un resumen de las respuestas dadas, salvo que éstas sean mera reiteración de la información hecha pública, o bien, situará en su página web, a disposición de los inversores, la grabación del acto completo que se mantendrá durante un plazo no inferior a un mes.

En todo caso, la Sociedad comunicará oficialmente a la CNMV aquellas decisiones o informaciones concretas que tengan la consideración de Hecho Relevante.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece como competencia del Comité de Auditoría el mantener las relaciones necesarias con los auditores externos para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En relación a los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la Sociedad preserva su independencia poniendo a disposición del mercado, en divulgación pública, toda la información de la Compañía que se suministra a dichos agentes sin dar ningún trato preferente a ninguno de ellos.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	12	12
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	12,919	12,919

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	5

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	26,316	26,316

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Las facultades de información e inspección de los Consejeros están reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 17, el cual establece:</p> <p>"El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar en el Departamento correspondiente las diligencias de examen e inspección deseadas."</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración determina:</p> <p>"La convocatoria incluirá siempre el Orden del Día de la sesión que deberá contemplar, entre otros puntos, los relativos a las informaciones de las sociedades filiales y de las Comisiones del Consejo, así como las propuestas y sugerencias que formulen el Presidente y los demás miembros del Consejo que serán cursadas con una antelación no menor a cinco días hábiles a la fecha del propio Consejo, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales".</p> <p>Adicionalmente, se elabora un dossier con información detallada sobre todos los temas que serán objeto de tratamiento en el Consejo, que es entregado, explicado y debatido en el propio Consejo, aprobándose en su caso, en la siguiente reunión los asuntos propuestos. Aquellos asuntos de mayor complejidad, tales como el presupuesto anual, plan de inversiones, plan estratégico y otros de especial significación, reciben este tratamiento de manera reforzada. Los Consejeros, en el periodo que transcurre entre consejos, pueden solicitar cuanta información complementaria precisen.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	6	DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3
COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5	DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JUAN CAELLAS FERNANDEZ	PRESIDENTE
DON LUIS COLLADOS ECHENIQUE	VOCAL
DON EUSEBIO DIAZ-MORERA PUIG-SUREDA	VOCAL
DON CARLOS JARABO PAYA	SECRETARIO MIEMBRO
DON JORGE MERCADER MIRO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON SANTIAGO ABELLA RODRIGUEZ	VOCAL
DON ANTONIO CANET MARTINEZ	VOCAL
ENKIDU INVERSIONES, S.L.	VOCAL
JOANFRA, S.A	VOCAL
DON JORGE MERCADER MIRO	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMITÉ DE AUDITORÍA

El artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establecen:

“La Sociedad tendrá un Comité de Auditoría compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros, de los que la mayoría serán Consejeros no ejecutivos y que serán nombrados por el Consejo de Administración.

El mandato del Presidente, que será elegido de entre los Vocales Consejeros no ejecutivos, será de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, por lo menos una vez al año, para tratar de la revisión de las cuentas anuales.

El Presidente del Comité informará al Consejo de Administración, con ocasión de la primera reunión que se celebre con posterioridad a la sesión del Comité y bajo un punto específico del Orden del día, de los asuntos tratados y acuerdos adoptados.

Serán competencias del Comité de Auditoría, las siguientes:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el Artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.

d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

e) Mantener una relación fluida con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuenta y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración”.

COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece:

“La Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por el número de miembros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros, siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Proponer al Consejo el nombramiento de Consejeros en el supuesto de designación por cooptación, así como proponer en los demás supuestos la designación de Consejeros para su aprobación por la Junta General.

b) Proponer al Consejo la retribución de los Consejeros y la política salarial del alto personal directivo.

c) Proponer al Consejo la política general en cuanto a los Recursos Humanos de las empresas del Grupo

Se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité o a solicitud del Consejo de Administración y, al menos, una vez al año.

Adoptará decisiones por mayoría e informará del contenido de sus reuniones al Consejo de Administración.

En ningún caso podrá intervenir en las deliberaciones y votaciones aquel Consejero objeto de las mismas.

La Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración”.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORIA	ASESORAR AL CONSEJO EN LA ELECCIÓN DE AUDITORES. EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO, FIJAR EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA Y DETERMINAR LAS ÁREAS Y ASPECTOS DE ESPECIAL INTERÉS. REVISAR LA AUDITORÍA DE CUENTAS PREVIA A SU PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ASESORAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS. ASESORAR SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y DEL ALTO PERSONAL DIRECTIVO. ATENDER LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones están reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo

de Administración de la Sociedad, disponibles ambos en la página web corporativa.

Las reglamentaciones de las Comisiones del Consejo no han sufrido modificaciones desde el ejercicio 2004.

De los asuntos tratados en la sesión del Comité de Auditoría se levanta acta que, una vez transcrita en el correspondiente libro oficial, es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

El Comité de Auditoría elabora un informe anual que es aprobado por el Consejo de Administración.

Los informes sobre las actividades de las Comisiones se elevan al Consejo de Administración quedando incorporadas al acta de la reunión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe la Comisión Ejecutiva, la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la Sociedad está confiada al Consejo de Administración.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No es aplicable por que como se ha indicado en el apartado anterior no existe Comisión Ejecutiva.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Conforme han informado los miembros del Consejo de Administración al Secretario del mismo, ninguno de ellos mantiene participación en el capital de sociedades que directamente mantengan actividades con el mismo, análogo y complementario género al que constituye el objeto social de la Sociedad dominante, ni ejercen cargos u otras funciones en dichas compañías, salvo en aquellas que pertenezcan al Grupo. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Miquel y Costas & Miquel, S. A.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta, las personas a él sujetas, están obligadas a informar al Secretario del Consejo de Administración sobre los posibles conflictos de intereses a que están sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses, deberá ser consultada con el Secretario del Consejo antes de adoptar cualquier decisión que pudiera resultar afectada por dicho conflicto de intereses.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. La actividad del Grupo Miquel y Costas se centra básicamente en la producción y comercialización de papeles para la industria del tabaco, papeles delgados de impresión, pastas textiles y otros papeles especiales, estando sujeta a una serie de riesgos inherentes al negocio, que a continuación se detallan, y sobre los que los Administradores efectúan un permanente y atento seguimiento.

Los principales riesgos identificados y gestionados en el Grupo Miquel y Costas se resumen a continuación:

Macroeconómicos:

Primeras Materias y Energías.
Entorno económico financiero.

Operaciones:

Calidad y aseguramiento de la calidad.
Investigación y nuevos productos.

Facilitación:

Integridad de los activos.
Sistemas de información.
Recursos Humanos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. El control de los riesgos a los que está sujeto el Grupo Miquel y Costas constituye una función básica del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

El Consejo de Administración, de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento, se obliga a identificar los principales riesgos de la Sociedad y a implantar los adecuados sistemas de control interno y de información y realizar su seguimiento.

Según lo estipulado en los Estatutos Sociales (art. 23) y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión de Auditoría y Control ejerce entre sus responsabilidades básicas la de supervisión de los negocios, y la de comprobar la adecuación de los sistemas internos de control establecidos.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. No se han materializado en forma significativa los riesgos enumerados en el apartado D.1. quedando siempre atendidos por los procedimientos establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. El Comité de Dirección, el Comité de Inversiones, el Comité de Recursos Humanos y la Comisión de Riesgos y Control, todos ellos órganos creados dentro la estructura organizativa de la Sociedad, son los encargados de supervisar los dispositivos de control.

Entre las funciones de estos comités se encuentra la de identificación, análisis y control de los riesgos existentes en cada una de sus áreas de responsabilidad, así como, la de informar periódicamente a la Dirección General de la Compañía sobre la evolución y las acciones de seguimiento y gestión realizadas al respecto.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. La Sociedad hace un

seguimiento de toda la normativa que le afecta a través de sus servicios internos y de sus asesores externos. Tan pronto es conocida la canaliza a través de las áreas de responsabilidad que deben entender de la misma para su adecuado cumplimiento.

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera o segunda convocatoria, cuando concurren los quórums y mayorías requeridas por la legislación en vigor; consecuentemente no se contemplan requisitos de quórum diferentes a los establecidos en la ley.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los accionistas decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. No se establecen en consecuencia requisitos de mayoría distintos a los establecidos en la ley.

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Salvo por la exigencia de poseer 10 acciones para poder asistir a las Juntas, sin perjuicio del derecho de agrupación, no existen otras limitaciones estatutarias a los derechos de los accionistas reconocidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

- E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

El fomento de la participación de los accionistas en las Juntas Generales es un objetivo expresamente reconocido por el Consejo de Administración en el artículo 26 de su Reglamento:

“El Consejo de Administración promoverá la participación de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.”

Además, la oficina de atención al accionista ofrece un cauce de información permanente para los accionistas, inversores y los mercados en general.

- E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ NO

Detalle las medidas

Según establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales serán Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Consejo de Administración o los que hagan sus veces.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, del que se dotó la propia Junta General, establece las normas sobre los aspectos de su convocatoria, desarrollo e información de acuerdo a la legislación vigente y contemplando los principios de las recomendaciones sobre Gobierno Corporativo, de forma que se garantiza la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2006 acordó modificar los artículos 6 y 7, apartado 1, de dicho Reglamento, que quedaron redactados de la siguiente forma:

Artículo 6. Convocatoria.- Las Juntas Generales Ordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración.

Las Juntas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración a su propia iniciativa, o a solicitud de accionistas que representen, al menos, un 5 % del capital social. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo y con las formalidades y requisitos que determine la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 7. Publicidad de la Convocatoria.

Apartado 1.- Las Juntas Generales serán convocadas, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse en la reunión. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El complemento de la Convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta, bajo pena de nulidad de la Junta.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
27-06-2006	28,236	42,016	0,000	70,252

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2006 adoptó por unanimidad los acuerdos que brevemente se indican a continuación:

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad y de las cuentas anuales e informe de gestión consolidadas, todo lo que antecede, referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.- Devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la distribución de doce céntimos de euros (0,12 euros) por acción, con cargo a la Reserva Prima de Emisión de Acciones, delegando en el Consejo de Administración la determinación de la fecha de ejecución del acuerdo, dentro del presente ejercicio.

Cuarto.- Modificación de los artículos 12º y 15º de los Estatutos Sociales y de los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a fin de adaptar estos preceptos a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, en lo referente a la ampliación del plazo para la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y el derecho de los accionistas a solicitar la publicación de un complemento a la misma, así como el plazo y modo de ejercitar este derecho.

Quinto.- Modificación del artículo 24º de los Estatutos para incorporar las figuras del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, no consejeros.

Informe a la Junta General acerca de la modificación del artículo 9 "El Secretario del Consejo", apartado 1. del Reglamento de Normas de Régimen Interno y Funcionamiento del Consejo de Administración por la incorporación de la figura del Secretario del Consejo de Administración, no consejero.

Sexto.- Reelección de Auditores de Cuentas.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Delegación de facultades para la formulación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Noveno.- Aprobación del acta de la Junta.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Para la asistencia a la Junta General de accionistas se requiere según los Estatutos ser titular de 10 o más acciones, pudiendo agruparse los que posean un número menor hasta alcanzar dicha cifra, confiando su representación en cualquiera de ellos o en otro accionista con derecho propio de asistencia.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004 aprobó la modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad en lo relativo a la delegación o al ejercicio del derecho de voto y voto a distancia por incorporación de lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 17 de julio de medidas para fomentar la transparencia de los mercados financieros. Así, será el Órgano de Administración quien determine, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la forma en que podrán ser ejercidos dichos derechos.

Asimismo, la mencionada Junta General aprobó el Reglamento de la Junta General el cual en su artículo 9 desarrolla el procedimiento para ejercer el derecho de representación del accionista y delegación de voto.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La información acerca de los temas relacionados con el Gobierno Corporativo están disponibles en la página web corporativa www.miquelycostas.com agrupados bajo el título "Información a Accionistas e Inversores".

A través de dicho apartado se puede acceder a los Reglamentos de la Junta General y Consejo de Administración, al Reglamento Interno de Conducta y a los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Tras la promulgación de la Ley 44/2002 de 26 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y de la publicación del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama), la Compañía inició un proceso de adaptación a la nueva normativa adoptando las siguientes medidas:

§ Adaptación del Reglamento Interno de Conducta a las nuevas prescripciones legales. Dicho Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de mayo de 2003 y modificado posteriormente en tres ocasiones, la última de ellas en la sesión del Consejo de Administración de 30 de enero de 2006 para adaptar dicho Reglamento a la nueva regulación legal en materia de abuso de mercado y a las recomendaciones de la CNMV sobre reuniones informativas de carácter general con analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores.

§ Aprobación del Reglamento del Consejo de Administración, hecho que tuvo lugar en reunión celebrada el 27 de octubre de 2003.

§ Modificación de los Estatutos Sociales incorporando al final del artículo 23 las normas de funcionamiento del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad; aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2003

§ Creación en diciembre de 2003 de la página web corporativa poniendo a disposición de los accionistas la información legalmente requerida en materia de Gobierno Corporativo.

§ Formulación por el Consejo de Administración de un Reglamento de Junta General de Accionistas, aprobado en la Junta General de 22 de junio de 2004.

§ Adaptación de los Estatutos de la Sociedad a la Ley 26/2003 de 17 de julio, de transparencia de las sociedades cotizadas. La modificación estatutaria fue aprobada en la Junta General de 22 de junio de 2004.

Atendiendo lo dispuesto en la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/2004 de 17 de marzo en tanto no sea elaborado el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003 de 26 de diciembre se han tomado como referencia las recomendaciones del Informe Olivencia y del informe Aldama.

Recomendación 1.

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

El Consejo asume la función de supervisión teniendo establecido un catálogo formal de materias reservadas que comprenden los presupuestos, el plan estratégico, las inversiones y los riesgos, asimismo y adicionalmente las que se contemplan en la legislación vigente.

Recomendación 2.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

Se sigue esta recomendación. Forman parte del Consejo, de un total de diez miembros, dos consejeros independientes desvinculados del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos que responden a un perfil de alto prestigio profesional acuñado en un intenso y dilatado desempeño profesional que les ha dotado de una acreditada experiencia.

Recomendación 3.

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

El número de consejeros externos es de ocho sobre diez por lo que constituyen una amplia mayoría que representa el 80% de los miembros del Consejo.

Recomendación 4.

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros".

Se sigue esta recomendación dado que el número de Consejeros es de diez.

Recomendación 5.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

Se sigue esta recomendación. El Presidente del Consejo no posee facultad de administración y de disposición delegada de forma permanente a su favor por el Consejo de Administración salvo la representación de la Sociedad matriz en la Juntas Generales de las sociedades pertenecientes al Grupo. Es la dirección general en cuanto que primer nivel ejecutivo la que tiene otorgadas las más amplias facultades de dirección, administración y disposición a excepción de las reservadas al Consejo de Administración.

Recomendación 6.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

Se sigue esta recomendación. El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 15 mayo de 2006, previo informe del Comité de Auditoría, acordó modificar el artículo 9, apartado 1, del Reglamento de Normas de Régimen Interno y Funcionamiento del Consejo que quedó redactado en la siguiente forma: "El Secretario del Consejo de Administración podrá ser no consejero". Este precepto, una vez llevado a la práctica, reforzará la independencia del Secretario del Consejo.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2006 aprobó la modificación del artículo 24º de los Estatutos Sociales para incorporar las figuras del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración, no consejeros.

Recomendación 7.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

La Sociedad estima que dado el reducido número de miembros del Consejo y el número de reuniones que celebra dicho órgano, así como las que celebran sus comisiones a lo largo del ejercicio, no es necesaria la constitución de una Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Desde 1997 están constituidos y operativos el Comité de Auditoría y Control y la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, en su composición hay consejeros ejecutivos además de los externos siendo el número de éstos mayoritario.

Con motivo de la redacción del nuevo Reglamento del Consejo de Administración se han incorporado al mismo las competencias y normas de funcionamiento de ambas Comisiones.

Recomendación 9.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Se sigue esta recomendación. Se elabora un dossier con información detallada sobre todos los temas que serán objeto de tratamiento en el Consejo, que es entregado, explicado y debatido en el propio Consejo, aprobándose en su caso, en la siguiente reunión los asuntos propuestos. Aquellos asuntos de mayor complejidad, tales como el presupuesto anual, plan de inversiones, plan estratégico y otros de especial significación, reciben este tratamiento de manera reforzada. Los Consejeros, en el periodo que transcurre entre consejos, pueden solicitar cuanta información complementaria precisen.

Recomendación 10.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

Las reuniones se celebran con una periodicidad mensual. El Presidente facilita reiteradamente en el desarrollo de las mismas la intervención de los consejeros, tanto para que puedan solicitar información o aclaraciones como para que expongan su posición frente a los distintos temas propuestos, así como, para recoger sus sugerencias o iniciativas. De todo ello queda constancia en las actas que se redactan de cada una de las sesiones y que son sometidas a la aprobación del propio Consejo. Una vez al año el Consejo se evalúa acerca de la actividad desarrollada en el ejercicio.

Recomendación 11.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 12.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 13.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

El informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad, limitándose a precisar que la sociedad que adopte una política al respecto deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

El Reglamento del Consejo de Administración no fija ningún límite de edad para ser nombrado Presidente o Consejero, así como tampoco para el ejercicio de este cargo.

Recomendación 14.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 15.

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

Se observa un criterio de moderación y existe una regulación estatutaria (artículo 23) que contempla su relación con los rendimientos de la Sociedad.

Asimismo, se hacen constar en la memoria anual y en el propio informe de gobierno corporativo los datos en la forma legalmente establecida relativos a la retribución anual de los Consejeros como miembros del órgano administrador.

Recomendación 16.

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Se sigue esta recomendación, contemplada en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta.

Recomendación 17.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 18.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Se sigue esta recomendación. La Junta General celebrada el 22 de junio del 2004 aprobó la modificación estatutaria adaptando los Estatutos de la Sociedad a lo contemplado en esta recomendación.

Recomendación 19.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 20.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 21.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 22.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Se sigue esta recomendación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.A continuación se incluyen aclaraciones referidas a determinados apartados del informe:

APARTADO B.1.9.

Esta cifra incluye los pagos extraordinarios correspondiente a indemnizaciones a personal de Alta Dirección que cesó en la sociedad durante el ejercicio 2006.

Tanto los textos íntegros mencionados en este informe referidos a la normativa interna de la Sociedad, como el resto de la información publicada por Miquel y Costas & Miquel S.A. en España están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.miquelycostas.com) y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 07-05-2007.